

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de Teniente de Ingenieros vacante en la Policía Territorial de Sahara.

La Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que a la misma confiere el último párrafo del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 102, de 28 de abril último, para la provisión de una plaza de Teniente de Ingenieros vacante en la Policía Territorial de Sahara, ha tenido a bien declarar el desierto.

Madrid, 16 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Gamazo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz, entre Secretarios suplentes de dicha clase.

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados de Paz, sitos en poblaciones de censo superior a 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios suplentes que reglamentariamente les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de Juzgados de Paz, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la disposición transitoria cuarta del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Montellano (Sevilla).
Sallent (Barcelona).
Llagosta, La (Barcelona).
Elorrio (Vizcaya).

Urneta (Guipúzcoa).
Oliva de la Frontera (Badajoz).
Miajadas (Cáceres).
Crevillente (Alicante).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales, deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas, las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el último escalafón publicado, que servirá de base para la resolución del concurso.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Todos los Secretarios suplentes de Juzgados de Paz que figuren en el escalafón vigente, vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado escalafón con pérdida de sus derechos si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5.º de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz, entre Secretarios interinos de dicha clase.

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados de Paz, sitos en poblaciones de censo superior a 7.000 habitantes, que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en con-

curso previo de traslado y adjudicadas al turno de Secretarios interinos que reglamentariamente les corresponde, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios interinos de Juzgados de Paz, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta, en relación con el apartado 4.º de la cuarta del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Zumárraga (Vizcaya).
Galdar (Las Palmas).
Moncada y Reixach (Barcelona).
Montornès del Vallés (Barcelona).
Cée (La Coruña).

Puenteceso (La Coruña).
Dalias (Almería).
Ciempozuelos (Madrid).
Panton (Lugo).
Vallehermoso (Tenerife).
Agüimes (Las Palmas).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien, ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el último escalafón publicado, que servirá de base para la resolución del concurso.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Todos los Secretarios interinos de Juzgados de Paz que figuren en el escalafón vigente, vienen obligados a tomar parte en este concurso y solicitar todas las vacantes anunciadas por el orden que establezcan, siendo dados de baja en el citado escalafón, con pérdida de sus derechos si dejaren de concursar, de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto de la mencionada disposición transitoria cuarta.

Madrid, 11 de julio de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliar Técnico del grupo 2.º de la Escala Especial del personal propio de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Auxiliar Técnico del grupo 2.º, con destino en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción y en el Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo, dependiente de esta Entidad estatal autónoma, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro de 6 de abril de 1968 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan dos plazas de Auxiliar Técnico del grupo 2.º de la Escala Especial del citado Organismo, una con destino en el Laboratorio Central y otra en el Laboratorio del Transporte.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de

23 de julio y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 1967 y 23 de julio de 1971.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiera la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de oposición libre, que constara de las siguientes fases:

Para el Laboratorio del Transporte:

- a) Primer ejercicio.—Nociones de Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría.
- b) Segundo ejercicio.—Manejo de tablas logarítmicas y calculadoras. Utilización de la regla de cálculo y manejo de ábacos.
- c) Tercer ejercicio.—Nociones de dibujo lineal y a mano alzada.
- d) Cuarto ejercicio.—Interpretación de planos.

Para el Laboratorio Central:

- a) Primer ejercicio.—Matemáticas y dibujo.
 1. Nociones de Aritmética, Álgebra, Geometría métrica y Trigonometría plana. Construcción y manejo de diagramas y ábacos.
 2. Dibujo a mano alzada. Croquis acotados. Dibujo Lineal: Plantas, alzados, perfiles y cortes.
 3. Nociones de Estadística.
- b) Segundo ejercicio.—Conocimiento de materiales.
 1. Conglomerantes: Yesos, cales y cementos.
 2. Morteros y hormigones.
 3. Aceros de armar y tesar.
 4. Otros materiales metálicos de uso en construcción y obras públicas.
 5. Cerámica de construcción.
 6. Maderas.
 7. Plásticos.
- c) Tercer ejercicio.—Ensayos.
 1. Máquinas y aparatos de ensayo.
 2. Normalización.
 3. Organización y preparación de ensayos.
 4. Realización y obtención de resultados.
 5. Redacción del texto descriptivo de los trabajos realizados.

Los Tribunales determinarán el tiempo máximo de cada ejercicio y la forma de desarrollarlos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a esta oposición será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Carecer de antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.
- e) Para los aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuados del mismo, todo ello referido al último día del plazo señalado para la presentación de documentos.
- f) Doberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y número de documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener las plazas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas, al Ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

5.1. Tribunales calificadoros.

Los Tribunales calificadoros serán designados por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición de los Tribunales.

Estarán compuestos, para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo por:

El Director o Subdirector del mismo, como Presidentes; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y Vocal-secretario, en representación del Laboratorio del Transporte, que será propuesto por el Director del Centro; un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como suplente.

Para el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, por:

El Director o Subdirector del mismo, como Presidente; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y Vocal-Secretario en representación del Laboratorio Central, que será propuesto por el Director del Centro; un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal y otro como Suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando existan las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la mencionada Ley.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que los Tribunales, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los Tribunales, una vez constituidos, acordarán la fecha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por los Tribunales en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) El baremo para la calificación de los ejercicios del Laboratorio del Transporte será el siguiente:

- Primer ejercicio de 0 a 10 puntos.
- Segundo ejercicio de 0 a 10 puntos.
- Tercer ejercicio de 0 a 5 puntos.
- Cuarto ejercicio de 0 a 5 puntos.

b) El baremo para el Laboratorio Central será el siguiente: Los ejercicios 1.º, 2.º y 3.º se calificarán de 0 a 10 puntos.

La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro de los Tribunales.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE LOS TRIBUNALES

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales publicarán el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la resolución de la oposición libre, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la citada resolución remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los dos aspirantes que resulten aprobados presentarán en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.
- f) Los aspirantes deberán presentar copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación del nombre de los aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

El aspirante que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentará su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios las propuestas de nombramiento formuladas por el Director del mismo, se procederá a los nombramientos con carácter provisional, que serán definitivos si los aspirantes superan a satisfacción del Director del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo y el Director del Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción el período de prácticas de tres meses, respectivamente.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes seleccionados que hayan superado el período de prácticas, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Orden ministerial, conforme establece el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Oficiales segundos Administrativos con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan tres plazas de Oficiales segundos Administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en la Orden de 17 de diciembre de 1970 por la que se reajustan las retribuciones del personal de las Juntas, Comisiones Administrativas y demás Servicios de Puertos.

1.2. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases o pruebas que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954).

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de la documentación.
- g) Los aspirantes han de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) El número de su documento nacional de identidad.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Pasajes y en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Pasajes, acompañándose en la solicitud el recibo de haberlo efectuado.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Pasajes aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes y en el «Boletín Oficial del Estado»; junto al nombre y apellidos de los mismos se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que junto al nombre y apellidos de los mismos se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Junta del Puerto de Pasajes y la Dirección General de la Función Pública, y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario de la Junta y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954), y constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

- a) Manuscibir al dictado el texto que en cada sesión dicte el Tribunal, durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, ortografía y forma de letra.
- b) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.
- c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a), b) y c).

Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Administrativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal.